



UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

ACUERDO 25

de 17 de julio de 2018

ACTA 1588

Por el cual se modifica el programa de Especialización en Derecho Internacional Privado, adscrito a la Facultad de Derecho y conducente al título de Especialista en Derecho Internacional Privado.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que es política de la Universidad de Medellín la proyección social de sus programas de pregrado y de posgrado.

Que de acuerdo con la Ley General de Educación Superior y el Decreto 1075 de 2015, los programas de especialización tienen por propósito profundizar en los saberes de un área de la ocupación, disciplina o profesión de que se trate, el desarrollo de las competencias específicas para su perfeccionamiento y una mayor cualificación para el desempeño laboral;

Que en el Proyecto Educativo Institucional se considera el concepto de ciencia como un pilar fundamental para el progreso y el desarrollo humano, en la medida en que sus productos inciden directamente en la sociedad;

Que la flexibilidad curricular como política institucional de alta calidad académica, respalda la pertinencia de sus programas y motiva su actualización permanente de conformidad con su entorno;

Que la Universidad tiene como política de calidad el mejoramiento continuo de sus procesos, y en particular el mejoramiento de los programas académicos que ella ofrece. La autoevaluación como ejercicio permanente que conduce a la autorregulación, demanda pertinente modificar la denominación, su contenido y el número de créditos de algunos seminarios del plan de formación del programa la Especialización en Derecho Internacional Privado, sin variar su estructura de dos niveles, pero reduciendo de 25 a 24 créditos, según se explicita en el artículo 2 de este Acuerdo.

ACUERDA:

Artículo 1. Objeto. Modificar el programa de Especialización en Derecho Internacional Privado, adscrito a la Facultad de Derecho y conducente al título de Especialista en Derecho Internacional Privado.

Artículo 2. Plan de Formación. El Plan de Formación del Programa de Especialización en Derecho Internacional Privado que con la organización por seminarios y su correspondiente distribución del trabajo académico en créditos, queda como sigue:



Nivel	Obligatorio	Electivo	Créditos Académicos	Horas de trabajo académico		
				Horas de trabajo directo	Horas de trabajo independiente	Horas de trabajo totales
NIVEL 1						
Fundamentos de Derecho Internacional Privado	x		3	48	96	144
Derecho Internacional de la Familia	x		3	48	96	144
Derecho Contractual Internacional	x		3	48	96	144
Derecho del Transporte Aéreo y marítimo internacional	x		1	16	32	48
Derecho laboral internacional	x		1	16	32	48
Seminario Complementario I	x		1	16	32	48
TOTAL DE HORAS			12	192	384	576
NIVEL 2						
Derecho Migratorio Colombiano	x		1	16	32	48
Derecho Económico Internacional	x		2	32	64	96
Procedimiento civil internacional	x		1	16	32	48
Arbitraje Internacional	x		2	32	64	96
Derecho Penal de los Negocios	x		2	32	64	96
Seminario Complementario II	x		1	16	32	48
Seminario Complementario III	x		1	16	32	48
Seminario Complementario IV	x		1	16	32	48
Seminario Complementario V	x		1	16	32	48
TOTAL DE HORAS			12	192	384	576
Total Número de Créditos del Programa			24	384	768	1152

1. **Seminarios de Fundamentación (SF).** Los seminarios de fundamentación son los que integran el eje central del programa.

2. **Seminarios Complementarios (SC).** Tienen por objetivo:

a. Actualizar los temas específicos del programa en atención al momento histórico.



- b. Propiciar la interdisciplinariedad entre los programas de posgrado.
- c. Fomentar la movilidad estudiantil entre los diferentes Programas y niveles de Formación.

PRIMER NIVEL	
SEMINARIOS	Créditos
Fundamentos de Derecho Internacional Privado	3
Derecho Internacional de la Familia	3
Derecho del Transporte Aéreo y marítimo internacional	1
Derecho Contractual Internacional	3
Seminario Complementario I	1
Derecho laboral internacional	1
Número de créditos del semestre I	12

SEGUNDO NIVEL	
SEMINARIOS	Créditos
Derecho Migratorio Colombiano	1
Procedimiento civil internacional	1
Derecho Penal de los Negocios	2
Derecho Económico Internacional	2
Arbitraje Internacional	2
Seminario Complementario II	1
Seminario Complementario III	1
Seminario Complementario IV	1
Seminario Complementario V	1
Número de créditos del semestre II	12
Total Créditos	24

Artículo 3. Unidades de Organización Curricular (UOC). Atendiendo la normativa en materia de renovación curricular, las UOC quedan de la siguiente manera:

UOC	SEMINARIOS	CRÉDITOS
Derecho Penal	Derecho Penal de los Negocios	2
Derecho Procesal	Procedimiento civil internacional	1
	Arbitraje Internacional	2
Derecho Privado	Derecho Internacional de la Familia	3
	Derecho Contractual Internacional	3
Derecho Público	Fundamentos de Derecho Internacional Privado	3
	Derecho del Transporte Aéreo y marítimo internacional	1
	Seminario Complementario I	1
	Seminario Complementario II	1
	Seminario Complementario III	1
	Seminario Complementario IV	1
	Seminario Complementario V	1
	Derecho Migratorio Colombiano	1
	Derecho laboral internacional	1
	Derecho Económico Internacional	2
TOTAL DE CRÉDITOS		24

Artículo 4. Requisitos de ingreso. Son los determinados en el Reglamento Académico y Disciplinario de Posgrado de la Universidad de Medellín.

Artículo 5. Reconocimiento de créditos. El Programa podrá reconocer a los estudiantes, créditos cursados y aprobados en otros programas en pregrado o de posgrado de la Universidad o de otras Instituciones de educación superior, siempre que sus objetivos y contenidos sean similares o compatibles con los del plan de formación vigente.



El reconocimiento de créditos será competencia del Consejo de Facultad, en única instancia, y se hará en los términos dispuestos por el Reglamento Académico y Disciplinario de Posgrado de la Universidad de Medellín. El valor de los reconocimientos será fijado por la Honorable Consiliatura para cada período Académico.

Artículo 6. De los elementos transversales del plan de formación. Son aquellos que sin constituir seminarios hacen parte de las actividades del Plan de Formación; son ellos: la formación integral, la solución de problemas, el desarrollo de competencias comunicativas, la práctica y el uso de herramientas tecnológicas.

Artículo 7. Número de créditos, duración y metodología. El plan de formación del programa de Especialización en Derecho Internacional Privado está compuesto por un total de 24 créditos académicos, su duración es de 2 semestres y es ofrecido en metodología presencial.

Artículo 8. Plan de transición. Este programa no requiere plan de transición puesto que no ha abierto ninguna cohorte desde la expedición de su Registro Calificado.

Artículo 9. Evaluación. La evaluación de los seminarios del plan de formación del programa de Especialización en Derecho Internacional Privado se realizará de acuerdo a los lineamientos contemplados en el Reglamento Académico y Disciplinario de Posgrado.

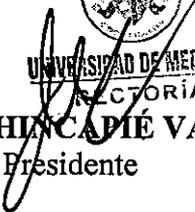
Artículo 10. Requisitos de grado y titulación. Para el otorgamiento del título de Especialista en Derecho Internacional Privado, el aspirante deberá haber aprobado la totalidad de créditos establecidos en el plan de formación y haber cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento Académico y Disciplinario de Posgrado.

Artículo 12. Título que otorga. Cumplidos los requisitos exigidos, la Institución otorgará el título de Especialista en Derecho Internacional Privado.

Artículo 13. Vigencia. El presente Acuerdo deroga el Acuerdo 22 de 28 de junio de 2012, entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición y se aplicará a quienes ingresen al programa a la ejecutoria del acto administrativo una vez se oficialice por el Ministerio de Educación Nacional por el cual se imparta aprobación a la presente modificación.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Medellín, en la sala de sesiones de la Rectoría, a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).


UNIVERSIDAD DE MEDELLIN
RECTORÍA
NÉSTOR HINCAPIÉ VARGAS
Presidente


JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO
Subsecretario General